

# Municipalidad Distrital de Yanacancha

## Gestión 2023-2026

### ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023  
Yanacancha, 19 de julio de 2023.

#### VISTO:

En la 14<sup>VA</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, el Informe N° 073-2023-GM/MDY-PASCO, el Informe N° 415-2023-GDS-MDY/PASCO, presentado por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el Informe Legal N° 81-2023-GAL/MDY-PASCO, el Informe N° 139-2023-CM-MDY-PASCO, donde solicita Aceptación de Donación de bienes otorgados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular que representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos, y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades,

Que el numeral 20. del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que establece las funciones del Concejo Municipal, señala: "aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad.

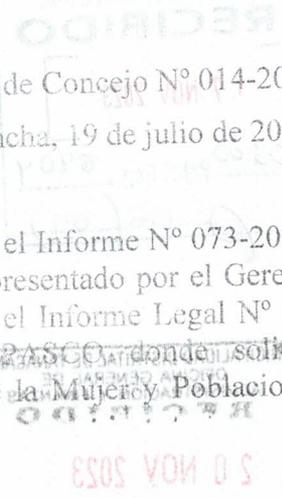
Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1621° del Código Civil peruano, sobre las donaciones, establece: "por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien"

Que el numeral 7. del Artículo 56° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad de las municipalidades señala: "Son bienes de las municipalidades: 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, se Declaró Estado de Emergencia en varios Departamentos del Perú entre ellos el Departamento de Pasco, la Provincia de Pasco y el Distrito de Yanacancha, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno del Niño.

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2023-MIMP-OGA, en su Artículo 1, se resuelve: "Aprobar la donación de 47,500 (cuarenta y siete mil quinientos) bienes valorizados en S/. 98,566.49 (noventa y ocho mil quinientos sesenta y seis con 49/100 céntimos de sol) a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, provincia y Región Pasco, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema del referido distrito, comprendido dentro de la condición de emergencia declarada con norma expresa, conforme al detalle del Anexo 1 adjunto a la presente resolución"

el Informe N° 073-2023-GM/MDY-PASCO, el Informe N° 415-2023-GDS-MDY/PASCO, presentado por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el Informe Legal N° 81-2023-GAL/MDY-PASCO, el Informe N° 139-2023-CM-MDY-PASCO donde solicita Aceptación de Donación de bienes otorgados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

## Gestión 2023-2026

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma insitucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ**:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la aceptación de la Donación de 47,500 (cuarenta y siete mil quinientos) bienes valorizados en S/. 98,566.49 (noventa y ocho mil quinientos sesenta y seis con 49/100 céntimos de sol) otorgados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, provincia y Región Pasco, según lo detallado en el anexo de la Resolución Directoral N° 140-2023-MIMP-OGA, que es parte anexa, integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al Alcalde Distrital en su calidad de Titular de la Municipalidad Distrital de Yanacancha a la suscripción de los documentos requeridos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a Secretaria General, y al responsable de la Página de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este Acuerdo de Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
- PASCO -  
Ing. Julio Cayetano CAHUAMAN QUISPE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
- PASCO -  
Oscar Armándo De La Cruz Concha  
SECRETARIO GENERAL